

16.00 a 19.00 horas de lunes a viernes, festivos no incluidos, horario que se complementará hasta las 20 h/semanales con la asistencia en horario de mañana a aquella actividad educativa que a juicio del Equipo Técnico del Centro Educativo que corresponda o al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial del MECD, se considere de interés para el Plan.

2. Las actividades que se desarrollen dentro del contexto del Plan de Refuerzo Educativo tendrán los siguientes objetivos:

- . Estimulación del lenguaje
- . Inmersión lingüística en castellano
- . Atención temprana a los aspectos comunicativos
- . Prevención de dificultades relacionadas con el lenguaje

. Socialización de los menores intervenientes en el programa y la asunción de los valores de respeto y tolerancia dentro del marco de una sociedad plural y democrática.

. Implicación de los padres/ madres en la educación de sus hijos.

. Prevención de factores de exclusión social a través de la intervención socio- educativa del programa y puesta en marcha por los servicios competentes de los factores de corrección que inciden de manera directa e indirecta en los factores de exclusión

. Atender de forma adecuada a los/as alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje significativas en las materias instrumentales y el conocimiento del cuerpo ,la comunicación y el reconocimiento del medio más cercano a Infantil.

. Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presentan cada alumno/a en cada área.

. Garantizar y compatibilizar la acción compensatoria con el carácter integrador de la escuela, con estrategias provisionales y puntuales.

. Contribuir al logro de la autonomía personal.

. Desarrollar programas individuales específicos.

. Adquirir hábitos de alimentación saludables.

. Prevenir, detectar y valorar las dificultades de aprendizaje, desarrollando estrategias de intervención adecuadas para subsanar, en la medida de lo posible, los déficits que estas suponen.

. Promover la disponibilidad necesaria entre los miembros del Programa y los tutores y tutoras de los alumnos participantes.

. Fomentar la participación, colaboración e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.

. Favorecer los procesos de madurez personal mediante una educación atenta a las necesidades individuales.

.Prevención e intervención de los aspectos sociales que influyen en los factores de exclusión de las familias.

.Coordinación de los recursos sociales y educativos de las instituciones públicas para dar respuestas a las circunstancias sociales que influyen en las causas de exclusión social.

3. Igualmente, la Asociación MEPI deberá cumplir los siguientes requisitos:

A) Elaborar una memoria de balance anual que deberá contener:

1. Seguimiento de la marcha del Plan
2. Resumen estadístico de los datos referidos a los/as usuarios/as atendidos.
3. Seguimiento de control de calidad realizado por la entidad.

B) Colaborar con el Equipo Técnico educativo de los distintos Centros Escolares Estatales implicados en el Plan de Refuerzo educativo y en las indicaciones técnico-educativas que desde el Servicio de Inspección se realicen sobre la puesta y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.

C) Asumir la responsabilidad del buen uso del material y mobiliario, así como, mantener las instalaciones, en el mismo estado en el que se encuentran.

D) Asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

Séptima.- Personal.- La Asociación MEPI contará, para la ejecución del Plan de Refuerzo Educativo para alumnos matriculados en centros escolares estatales radicados en el Distrito IVº y Vº de la Ciudad de Melilla, con siguiente equipo de profesionales:

-1 Coordinador (Titulado Universitario en relación con la materia, ½ jornada)

-8 Monitores (Maestros/a de Educación Infantil, ½ jornada)

-1 Trabajador/ a o Educador/ a Social (1 ½ jornada).

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de MEPI todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

Asimismo, la Asociación MEPI se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el